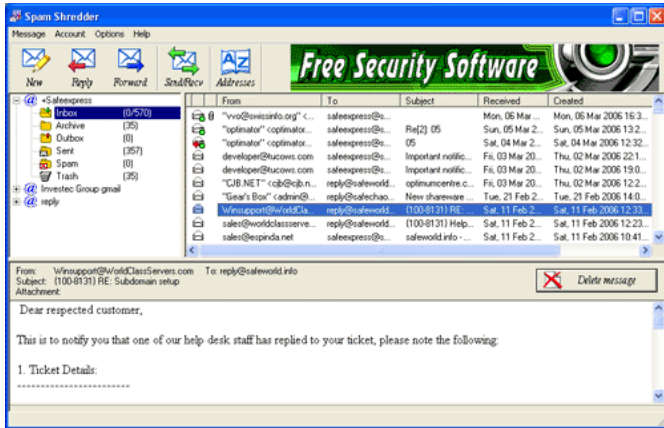




# Indecopi ya recibe denuncias por correos basura

**SE PODRÁ COBRAR UN 1% DE UNA UIT COMO COMPENSACIÓN POR CADA EMAIL NO DESEADO**



Si usted es uno de los miles de ciudadanos que día a día al revisar la bandeja de entrada de su correo electrónico se ve bombardeado por “correos basura” o “spam”, con contenido publicitario o promocional de bienes y servicios sin haberlo solicitado o autorizado, puede presentar una denuncia ante el Indecopi y defender su derecho como consumidor.

Así lo ampara la Ley No 29246 publicada ayer por el Congreso, que modifica a la

norma anterior No 28493, que regula el uso de correo electrónico no deseado, para una mayor efectividad.

Por ejemplo, desde hoy, una persona puede realizar el reenvío del correo electrónico no deseado al emisor (quien se lo envió) con copia a la cuenta implementada por el Indecopi: [antispam@indecopi.gob.pe](mailto:antispam@indecopi.gob.pe) como prueba de que rechaza la recepción de este tipo de e-mails.

Esta entidad procederá a evaluar el contenido del correo electrónico y lo declara ilegal si tiene contenido engañoso, información falsa o que ha sido reenviado a pesar de que el destinatario solicitó que no se hiciera. También si el “asunto” (subject) no coincide con el contenido del e-mail.

En estos casos, el agraviado tendrá derecho a una compensación pecuniaria equivalente al 1% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), equivalente a S/34.50 por cada uno de los mensajes de correo que recibió.

## Una mayor formalización

Según el representante legal de la Business Software Alliance (BSA) -entidad que lucha contra la piratería-, Gustavo León y León, mediante este procedimiento se formalizan las formas de reclamo que puede realizar un ciudadano. “Todos los días las personas son invadidas por el spam. Un 70% son del rubro de publicidad y provenientes del extranjero”, afirmó. Lamentó que aún no exista un filtro antispam capaz de detectar sólo a los mails no deseados.

*Pilar Pérez*



Fuente:

[http://www.correoperu.com.pe/paginas\\_notas.php?nota\\_id=70669&seccion\\_notas=5](http://www.correoperu.com.pe/paginas_notas.php?nota_id=70669&seccion_notas=5)